

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada La Iglesia de Dios Inc. El Elión, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. DAVID BALLESTEROS FRIAS Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA LA IGLESIA DE DIOS INC. EL ELION

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada LA IGLESIA DE DIOS INC. EL ELION, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Jorge Villaseñor número 26-A, Colonia Santa Mónica, La Barca, Jalisco, C.P. 47910.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron tres inmuebles para cumplir con su objeto, uno en comodato ubicado en: Calle Jorge Villaseñor número 26-A, Colonia Santa Mónica, La Barca, Jalisco; y dos como susceptibles de incorporarse a su patrimonio ubicados en: Avenida Mixtlan número 52, Lotes 4 y 5 del Desarrollo Urbano San José, Mexicali, Baja California; y Lote 12, Manzana 2, Fraccionamiento Ciénega IPROVE, La Barca, Jalisco.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo según el orden apostólico para la salvación de las almas".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: David Ballesteros Frías, Martín Fierro López, Juan Estrada Flores, Margarita Jiménez Jiménez y Juan Carlos Castro Núñez.

VI.- Relación de Asociados: Juan Carlos Becerra Cerpa, Ma. Guadalupe Jiménez Jiménez, José Jiménez Lara, Erika del Rocío Zaragoza Zamora, Nancy Estrada Estrada, María del Socorro Rodríguez Flores, Jorge Alberto Manjarrez Trujillo, Guadalupe Montserrat Cisneros Estrada, Ma. de Jesús Estrada González, Luis Muños Zaragoza, Roberto Beltrán Espinoza, Ma. de la Luz Zamora Martínez, María Guadalupe Zaragoza Zamora, Daniel Jiménez Lara, Karina Estrada Estrada, Ma. del Carmen Estrada Flores, Virginia Betancur Gómez, Nelly Domínguez Vázquez, Tomás Martínez Vera, Candelaria Campos, Francisca Centeno Chan, Gabriela Velázquez Treviño, Yuliana Guadalupe Gallardo Noriz, Alberto Urdes Fierro, Manuela Fierro López, Ma. Carmen Fierro López, Guadalupe del Rocío García Fierro, Eliazer García Fierro, Virginia Jiménez Ríos, Blanca Estela Estrada González, Aurora González Navarro, Juana Estrada González y María del Rosario Jiménez Jiménez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organó de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Consejo Ejecutivo" integrado por: David Ballesteros Frías, Presidente; Martín Fierro López, Secretario; Juan Estrada Flores; Tesorero; Margarita Jiménez Jiménez, Sub-secretaria; y Juan Carlos Castro Nuñez, Sub-Tesorero.

IX.- Ministros de Culto: David Ballesteros Frías y Martín Fierro López.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 8 de enero 2009.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano El Shaddai, El Todo Poderoso que Alimenta, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. VICTOR MANUEL LAM LEGARDA Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA CENTRO CRISTIANO EL SHADDAI, EL TODO PODEROSO QUE ALIMENTA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO CRISTIANO EL SHADDAI, EL TODO PODEROSO QUE ALIMENTA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Nicolás Bravo y 5ta., número 2201, local 3, Colonia Centro, Madera, Chihuahua, código postal 31943.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Nicolás Bravo y 5ta., número 2201, local 3, Colonia Centro, Madera, Chihuahua, código postal 31943.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona; realizar actos de culto público religioso, así como de propagar nuestra doctrina".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Víctor Manuel Lam Legarda.

VI.- Relación de asociados: Víctor Manuel Lam Legarda, Morayma Rodríguez Arvizu y Morayma Ruiz Osorio.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Víctor Manuel Lam Legarda, Presidente; Morayma Rodríguez Arvizu, Secretaria; y Morayma Ruiz Osorio, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Víctor Manuel Lam Legarda.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 8 de enero de 2009.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Restauración Familiar, Tonalá Jalisco, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. RAFAEL TEZCATIPOCA AGUIRRE MACIEL Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA RESTAURACION FAMILIAR, TONALA JALISCO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada RESTAURACION FAMILIAR, TONALA JALISCO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Prolongación San Rafael número 14, Colonia Santa Paula, 1ra. Sección, Tonalá, Jalisco, código postal 44520.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Prolongación San Rafael número 14, Colonia Santa Paula, 1ra. Sección, Tonalá, Jalisco, código postal 44520.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona; realizar actos de culto público religioso, así como de propagar nuestra doctrina".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Rafael Tezcatipoca Aguirre Maciel.

VI.- Relación de asociados: Rafael Tezcatipoca Aguirre Maciel, María Isabel Rodríguez Rivera y María Dolores Osegueda Flores.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Rafael Tezcatipoca Aguirre Maciel, Presidente; María Isabel Rodríguez Rivera, Secretaria; y María Dolores Osegueda Flores, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Rafael Tezcatipoca Aguirre Maciel y María Isabel Rodríguez Rivera.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 8 de enero de 2009.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.